

Oficio Nro. ARCA-ARCA-2025-0133-OF

Quito, D.M., 23 de enero de 2025

**Asunto:** Recordatorio sobre reporte de información de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación 003 - Cantón Gualaceo.

Señor Abogado  
Marco Fabián Tapia Jara  
**I:M:GUALACEO**  
En su Despacho

De mi consideración:

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), creada mediante Decreto Ejecutivo 310 y ratificada en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, mediante el artículo 21, párrafo 2, que establece que la ARCA ejercerá la regulación y control de los servicios públicos relacionados con el sector agua.

El Directorio de la ARCA reformó la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 (en adelante Regulación 003), denominada “*Normativa Técnica para la Evaluación y Diagnóstico de la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y/o Saneamiento en las Áreas Urbanas y Rurales en el Territorio Ecuatoriano*” que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 357, de 29 de octubre de 2018 (Anexo A).

En cumplimiento de la Regulación 003, mediante Resolución Nro. ARCA-DE-002-2023 de 31 de enero de 2023 (Anexo B), la ARCA dispuso que la información de los servicios de agua potable y saneamiento, sea reportada a través del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM) disponible en la plataforma virtual de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), **hasta el 31 de marzo de cada año.**

En consecuencia, esta Agencia le comunica que la plataforma SNIM se encuentra habilitada, mediante el enlace [https://www.snim.ame.gob.ec/apa/app\\_Login/](https://www.snim.ame.gob.ec/apa/app_Login/) (Manual Anexo C y Anexo D), para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADM) al que usted representa tiene la **obligatoriedad** de realizar el reporte de:

- Información referente a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento del **prestador público** de la gestión del año 2024;
- **Pliego tarifario**, en caso de que el GADM haya actualizado en el año 2024;
- Información de las actividades implementadas durante el año 2024 que constan en su **plan de mejora aprobado**; e,
- Información referente a la prestación de los servicios de agua potable y/o saneamiento de los **prestadores comunitarios** existentes en su jurisdicción, de la gestión del año 2024 (Anexo E).

Oficio Nro. ARCA-ARCA-2025-0133-OF

Quito, D.M., 23 de enero de 2025

En caso de no reportar la información solicitada, esta Agencia iniciará el control correspondiente según lo establecido en la Regulación 003, mismo que finaliza con el inicio de un **proceso administrativo sancionatorio**.

Para cualquier información adicional mucho agradeceré comunicarse con el Ing. Alex Ramírez, Director de Control de Agua Potable y Saneamiento (E), al correo electrónico: alex.ramirez@arca.gob.ec o al número de teléfono 02394440 ext. 156.

Los Anexos mencionados se adjunta en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/14RtgQbwt4sStYqj8g1eRdT79R5\\_RW6D?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/14RtgQbwt4sStYqj8g1eRdT79R5_RW6D?usp=drive_link)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Luis Alberto De Mora Jarrín  
**DIRECTOR EJECUTIVO, SUBROGANTE**

Copia:

Señora Magíster  
Andrea Cristina Gomez Arias  
**Coordinadora General Técnica, Subrogante**

Señor Ingeniero  
Alex Germán Ramírez Barahona.  
**Director de Control de Agua Potable y Saneamiento (E)**

Señora Ingeniera  
Doris Paulina Granda García  
**Secretaria Ejecutiva**

cr/MM/ar/ag